

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº int.: 2447676



APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 79.595

SANTIAGO, 22/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Monica MALTA DE MIRANDA nacida el 19/03/1992 en Brasil, pasaporte ordinario CS 570617 de nacionalidad BRASILEÑA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Monica MALTA DE MIRANDA de nacionalidad BRASILEÑA, una multa individual en dinero de \$90.979 (noventa mil novecientos setenta y nueve pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



M. Cristina Pezoa Ramirez
Jefa Atención al Pùblico

CDH/CYE/CAN
[9501-7] 22/11/2010
correl: 16.945

Distribución:

- Investigaciones
- DEM